**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**

**COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1**

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN No. 004**
(24 de abril de 2026)

Por medio de la cual se decide el Proceso de Selección Abreviada modalidad Menor Cuantía No. 023-00-D-CACOM-1-GRUTE-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPO SUPLEMENTARIO PARA LOS PARACAÍDAS DE FRENADO DE LAS AERONAVES K-FIR DEL CACOM-1, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

**EL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", y las que las modifiquen, adiciones o complementen.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, el SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, tiene competencia delegada, que por ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, para adelantar procesos de selección y suscribir Contratos en cuantía desde 0 SMMLV hasta 5000 SMMLV.

Que Siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y dando cumplimiento a las disposiciones vigentes, se procedió a la creación del Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada modalidad Menor Cuantía No. 023-00-D-CACOM-1-GRUTE-2026 en la PLATAFORMA DEL SECOP II.

Que mediante Resolución No. 002 del 25 de marzo de 2026, se ordena la apertura oficial del presente proceso.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron CUATRO (04) manifestaciones de interés de conformidad con la lista de interesados generada por la PLATAFORMA DEL SECOP II.

VER LISTA DE INTERESADOS PUBLICADA

| Posición | Fecha y hora de interés | Entidad |
|---|---|---|
| 1 | 26/03/2026 8:36 AM | ANTARES AEROSPACE & DEFENSE S.A.S<br>Número de documento 805005619 |
| 3 | 26/03/2026 8:13 AM | ILS SAS<br>Número de documento 900127155 |
| 7 | 26/03/2026 2:11 PM | DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S.<br>Número de documento 900392539 |
| 8 | 29/03/2026 10:21 PM | IYS LCIDC SAS<br>COLOMBIA, Bogotá<br>Número de documento 901720870 |

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso NO se recibieron observaciones al pliego de condiciones.

Que el día 31 de marzo de 2026 mediante mensaje público se informó a los interesados la NO realización de la audiencia de sorteo y que el proceso se adelantará con todos los proponentes que presentaron manifestación de interés. Lo anterior teniendo en cuenta que el número de posibles oferentes es inferior a diez (10).

Que el día 08 de abril de 2026 a las 10:00 horas se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de ofertas, estableciéndose que dentro del término señalado se presentaron un total de UNA (01) propuestas, así:

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| 023-00-D-CACOM-1-GRUTE-2026 ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPO SUPLEMENTARIO PARA LOS PARACAÍDAS DE FRENADO DE LAS AERONAVES K-FIR | ANTARES AEROSPACE & DEFENSE S.A.S | Oferta en evaluación | 7/04/2026 7:21 AM | 299.999.480 COP |

Que mediante Resolución 003 de fecha 08 de abril de 2026, se nombraron los integrantes de los comités Jurídico, económico y técnico.

Que el día 13 de abril de 2026 se publicó en la plataforma del Secop II requerimiento de carácter técnico para el proponente ANTARES AEROSPACE & DEFENSE S.A.S. En dicho requerimiento el comité técnico evaluador indica que de acuerdo a lo requerido en el literal b. numeral 2 Sección D del Anexo al pliego de condiciones pliego de condiciones y teniendo en cuenta que en la oferta presentada se aporta para la acreditación de la experiencia relaciona con el objeto de proceso el contrato 085-00-D-CACOM-1- GRUTE-2025 por un valor de 210.7 SMMLV este comité no evidencia que dicho contrato se encuentre registrado en el RUP. Dado lo anterior se requiere se allegue certificaciones o copia los contratos y/o actas de recibo a satisfacción, donde se evidencie la ejecución de suministro, venta de los bienes relacionados en el objeto del proceso contractual que se está adelantando, cuyos contratos acreditados deberán encontrase registrados en el RUP, clasificados en los códigos UNSPSC 25201900 (Sistemas de urgencia del avión), 25202200 (Sistemas de aterrizaje y frenos del avión), acreditación de experiencia cuya sumatoria de ellos sea por un valor igual o superior a $300.000.000,00 (171,34 SMMLV) y al menos uno de ellos sea por un valor igual o superior a $150.000.000,00 (85,67 SMMLV ). La respuesta al anterior requerimiento deberá ser allegada al Departamento de Compras Públicas del CACOM-1 mediante plataforma SECOP II, con el ánimo de continuar el trámite que corresponde, el cual contará con un término de un (1) día hábil a partir de la publicación.

Que el día 14 de abril de 2026 fue allegada por parte del proponente ANTARES AEROSPACE & DEFENSE S.A.S la respuesta al requerimiento realizado, la cual fue puesta a consideración del comité técnico evaluador.

Que los comités técnico, económico y jurídico rindieron sus respectivos conceptos, los cuales fueron publicados en la PLATAFORMA DEL SECOP II el día 15 de abril de 2026.

**CONSOLIDADO EVALUACIONES**

| No. | PROPONENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | REQUISITOS HABILITANTES | EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES | MIPYME | REDUCCIÓN PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS |
| 1 | ANTARES AEROSPACE & DEFENSE S.A.S | CUMPLE | NO SE OTORGA PUNTAJE (1) | 0.25% | NO SE REALIZA REDUCCIÓN |

(1) ANTARES AEROSPACE & DEFENSE S.A.S: No se otorga puntaje, teniendo en cuenta que el criterio definido en la norma establece que "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección" Por lo anterior, en la certificación presentada por el proponente, se indica que la persona acredita **solo el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación**

| No. | PROPONENTE | EVALUACIÓN TÉCNICA | | |
|---|---|---|---|---|
| | | REQUISITOS HABILITANTES | FACTOR TÉCNICO | APOYO INDUSTRIA NACIONAL |
| 1 | ANTARES AEROSPACE & DEFENSE S.A.S | CUMPLE | CERO (0) PUNTOS<br><br>El proponente aporta el formato para acreditar factores técnicos ponderables indicando que NO ofrece el factor técnico | NO SE ASIGNA |

| No. | PROPONENTE | EVALUACIÓN ECONÓMICA | |
|---|---|---|---|
| | | REQUISITOS HABILITANTES | FACTOR ECONOMICO |
| 1 | ANTARES AEROSPACE & DEFENSE S.A.S | CUMPLE | 40 puntos |

**PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

| No. | OFERENTES | CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES | | | VALOR OFERTA | VALOR TOTAL DE LA OFERTA SIN DECIMALES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | JURÍDICO | TÉCNICO | ECONÓMICO | | |
| 1 | ANTARES AEROSPACE & DEFENSE SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 299,999,480.00 | 299,999,480 |

| No. | OFERENTES | FACTOR ECONOMICO | FACTOR TÉCNICO | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | PUNTAJE EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES | PUNTAJE MIPYME | REDUCCIÓN PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | TOTAL PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Máx 40 Puntos | Máx 50 Puntos | 20% | 0.25% | 0.25% | -2% | |
| 1 | ANTARES AEROSPACE & DEFENSE SAS | 40 | 0 | - | 0.00 | 0.225 | 0.00 | 40.225 |

La asignación de puntaje se efectuó únicamente al oferente ANTARES AEROSPACE & DEFENSE SAS, quien cumplió con los requisitos habilitantes juridicos, técnicos y económicos, con un total de 40,225 puntos.

**TRASLADO EVALUACIONES**

Que el día 15 de abril de 2026 se publicó en el SECOP II y por tanto se dio traslado del informe de evaluación por un término de tres (03) días hábiles, esto es, hasta el 20 de abril de 2026 a las 17:00 horas, término durante el cual los proponentes podían realizar observaciones de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

**OBSERVACIONES EN TRASLADO**

Que durante el término de traslado de las evaluaciones no se recibieron observaciones a las mismas.

Que el día 22 de abril de 2026 en la Sala de Juntas del Segundo Comando se dio inicio a la reunión ante el comité de adquisiciones para decidir el proceso de selección No. 023-00-D-CACOM-1-GRUTE-2026, tal como consta en el acta FAC-S-2026-036301-AG de la misma fecha levantada para tal fin.

Que el Comité de Adquisiciones en consideración a lo manifestado por los comités evaluadores recomendó al señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto adjudicar el proceso al proponente **ANTARES AEROSPACE & DEFENSE S.A.S NIT: 805.005.619-1**, quien cumple con los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje total de **40,225 puntos.**

Que el trámite del Proceso de Selección Abreviada modalidad Menor Cuantía No. 023-00-D-CACOM-1-GRUTE-2026, se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y el Pliego de Condiciones.

Que el ordenador del gasto acoge la recomendación del Comité de Adquisiciones contenida en el acta FAC-S-2026-036301-AG de fecha 22 de abril de 2026, sobre las razones y motivaciones expuestas en la misma y, por lo tanto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: -** Adjudicase el Proceso de Selección Abreviada modalidad Menor Cuantía No. 023-00-D-CACOM-1-GRUTE-2026, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPO SUPLEMENTARIO PARA LOS PARACAÍDAS DE FRENADO DE LAS AERONAVES K-FIR DEL CACOM-1, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS al proponente ANTARES AEROSPACE & DEFENSE S.A.S NIT: 805.005.619-1 por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($299.999.480,00) M/CTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO**: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Salgar, Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

**Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTÍNEZ**
Segundo Comandante Comando Aéreo de Combate No. 1
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual

| | | |
|---|---|---|
| Elaboró: | Revisó: | Vo. Bo: |
| AS14 MAHECHA ALVAREZ PAOLA A. | DANIELA LIZETH ROJAS TORRES | ST. PÉREZ CLAVIJO JUAN DAVID |
| Asistente Gestión Contable | Abogada DECOP | Jefe Departamento de Compras Públicas (E) |